

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°92 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 27 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 3PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 92

Sección Administrativa:

Resolución N° 440... Pág. 2

Resolución N° 441... Pág. 3

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCION N°: 440/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2145/18, de fecha 27 de Junio de 2.018, iniciado por la Vice Directora de la Escuela de Educación Técnica N°: 3112 Sra. Olga Fabiola Condori; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la docente del establecimiento educativo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente entre otros requerimientos la suma de \$ 1000, para la concreción de un concurso denominado "Torneo Counter Strike", a realizarse el día 29 de Junio de 2.018;

Que, el objetivo de la actividad, es recaudar fondos para la promoción 3° 2da. del Ciclo Superior de la Escuela;

Que, esta gestión de gobierno, viene colaborando y asistiendo a los establecimientos educativos, como al alumnado en general, que recurren, buscando se los asista de diferente manera;

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando a la E.E.T. N°: 3112 un subsidio de \$ 1000 para los alumnos 3° 2da. del ciclo superior, autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio a las autoridades del establecimiento educativo;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, a la E.E.T. N°: 3312 "San Ignacio de Loyola" para la promoción de alumnos de 3° 2da. del ciclo superior, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio a las autoridades de los establecimientos educativos.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 441/2018.**

**VISTO:**

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **009/2018 de fecha 31 de Mayo de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 12 de Junio de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 02034/18; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: **“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”**;

Que, a través de la Sanción N°: 009/2018, prevé la instalación de semáforos en arterias del municipio con intersecciones en Ruta Nacional N°: 68;

Que, vencidos oportunamente los plazos para su observación, corresponde registrar la Sanción con su número respectivo de ordenanza;

Que, a los fines de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: REGISTRAR la SANCION N°: 009/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **439/2018**, **“Tema: ARTICULO 1°: INSTALESE semáforos en las intersecciones de la Ruta Nacional N°: 68 a la altura del acceso a barrio Los Álamos, Cerrillos Norte, Barrio 26 de Marzo y Barrio San Vicente, para la organización del tránsito vehicular en el sector y en el acceso a al Barrio Villa Balcón...”**.

**ARTICULO 2°:** Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

## **ORDENANZA N° 439/2018**

### **VISTO:**

La gran afluencia de vehículos y personas que circulan por la zona comprendía entre el tramo de la Ruta Nacional N° 68 y la necesidad de darle seguridad vial a los vecinos de los Barrios CERRILOS NORTE, 26 DE MARZO, SAN VICENTE, LOS ALAMOS y VILLA BALCON, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en nuestra Ciudad cuenta con varios ingresos por distintas rutas, uno de ellos es por la Ruta Nacional N° 68 desde el límite con capital cruzando Rio Ancho y que luego se transforma en Avenida San Millán el inicio de Barrio Villa Balcón, y con un semáforo organizador de tránsito se desvía a la Ruta Provincial N°24 Senador Armando Caro.

Que, es sumamente necesario facilitar la organización del tránsito por estos cruces de calles con las distintas Rutas Nacionales o Provincial, dado que la misma es utilizada por muchos vecinos ya que conecta a una gran cantidad de barrios de nuestra ciudad.

Que, es reconocido por todos que la Ruta Nacional N° 68 a la altura del acceso al barrio Los Álamos, Cerrillos Norte, 26 de Marzo y San Vicente es un eje vial donde hay un elevado nivel de tránsito en horarios pico y con el aumento considerable de vehículos de todo tipo, como así también en el acceso a Barrio Villa Balcón;

Que, el problema de la velocidad excesiva que registran los vehículos en la ruta, constituye la principal causa de accidentes viales.

Que, para dar un pronta solución a los reclamos de los vecinos la Dirección Nacional de Vialidad manifestó la vialidad para la colocación de semáforos en los tramos antes mencionados, para garantizar la seguridad vial de los alumnos de la Escuela Marcos Sastre, como así también de todos los que circulan de dicha zona.

Que, el alto tránsito impide el cruce seguro de la misma, tanto por parte de peatones como de ciclistas y automovilistas, creando un riesgo potencial, agravado en las épocas de clases.

Que, una de las soluciones viables para lograr un ordenamiento en el tránsito es el acceso de barrio Villa Balcón, sobre todo para el de los transeúntes, es la instalación de un semáforo peatonal en la intersección de esas arterias, sitios que generan un flujo importante de personas.

Que, los semáforos que se encuentran instalados, no poseen las características de seguridad necesarios para los cruces. Es necesario que los mismos señalicen ambas manos de ruta y las calles transversales donde están instalados.

Asimismo, se debería complementar una sincronización en onda verde entre semáforos, a fin de no ocasionar embotellamientos dados las proximidades de cada uno.

Que, según la Carta Orgánica Municipal LEY N° 7534 en su capítulo tercero en materia de SEGURIDAD EN EL TRANSITO declara en su Art. 64 "Por ordenanza se crearan las normas contundentes a la seguridad del tránsito en todo de acuerdo a la legislación vigente"

Que, son ATRIBUCIONES Y DEBERAS DEL CONCEJO DELIBERANTE según su Art. 143 inciso z) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de bienes y aceptar y/o denegar donaciones y legados con cargo; a 16) Reglamentar la prestación del servicio urbano de pasajeros y el tránsito de vehículos, pudiéndose crear un organismo de control, conforme a la legislación vigente;

Que, ante todo lo expresado, creemos necesario sancionar una normativa que intente alcanzar los objetivos planteados;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1° INSTALESE** semáforos en las intersecciones de la Ruta Nacional N°68 a la altura del acceso a barrio Los Álamos, Cerrillos Norte, Barrio 26 de Marzo y Barrio San Vicente, para la organización del tránsito vehicular y peatonal en el sector y en el acceso al Barrio Villa Balcón.

**ARTICULO 2°: PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 1°, FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Dirección Nacional de Vialidad, la autorización para instalar semáforos y/o reductores de velocidad en el tramo vial descrito en el visto de la presente Ordenanza como así también **FACULTESE a ADQUIRIR** los semáforos, reductores de velocidad y/o elementos similares para el ordenamiento del tránsito en el tramo vial descrito en el visto de la presente ordenanza.

**ARTICULO 3°: DESE** intervención a la Dirección de TRANSITO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIO DE GOBIERNO y a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a fin de que obren en consecuencia debiendo velar por el cumplimiento de lo normado.

**ARTICULO 4°:** En caso de resultar inviable por razones económicas, **DISPONGASE** la presencia de inspectores de tránsito para el control y la organización vehicular hasta tanto se instale el semáforo.

**ARTICULO 5°:** Los fondos para el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados a la partida 2.02.018 PROGRAMA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA/ OBRAS EN ESPACIOS PUBLICOS7 MEJORA DE RED Y ALUMBRADO PUBLICOS/ MEJORA DE RED Y ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION, rentas generales

y/o fondos provenientes de CONVENIOS con la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

**ARTICULO 6°:** REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

**ARTICULO 7°:** La presente Ordenanza será firmada por el presidente del Concejo Deliberante, los señores Concejales Intervinientes y refrendada por la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 8°:** Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial municipal, Dar amplia difusión y Archivar.

**ARTICULO 9°:** De forma.

-----: Dada y sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE D ELOS CERRILLOS** a 31 días del mes de Mayo del año 2018-----

**SANCION:009/2018**